



Resolución Jefatural

N° 072 - 2011 - INDECI
31 de marzo del 2011

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI del 03.MAY.2005, el Memorándum N° 007-2011/INDECI/12.0 del 04.ENE.2011, y el Memorándum N° 669-2011/INDECI/12.0 del 18.FEB.2011 de la Dirección Nacional de Logística, el Informe N° 008-2008-2-3376, del Órgano de Control Institucional, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI, se aprobó la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP (12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI, para apoyar la atención de emergencias", la cual tiene como objetivo dotar a la Institución de normas y procedimientos que permitan una administración óptima de las donaciones y del exterior a favor de los afectados y/o damnificados por desastres;

Que, la Recomendación N° 11, formulada por el Órgano de Control Institucional del INDECI, en el Informe N° 008-2008-2-3376, emergente de la Acción de Control N° 2-3376-2010-002 - Resultado de Seguimiento de Medidas Correctivas al 31.DIC.2009 - "Examen Especial a las Donaciones Nacionales e Internacionales destinadas a la atención de la población afectada por Desastres Naturales - Período 2007 al 31.MAR.2008, señala: *"Que el Sub Jefe disponga que el Director Nacional de Logística, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y la Jefa del Almacén General, ante la necesidad de dinamizar la recopilación y el procesamiento de la documentación que constituye requisito previo a la formulación del Proyecto de la Resolución Jefatural de aceptación de donación, propongan procedimientos que fomenten la viabilidad y agilidad del trámite documental a efecto que la formalización de las donaciones de bienes nacionales y del exterior recibidas para prestar apoyo a la población afectada por desastres naturales, se efectúe con mayor celeridad"*;

Que, conforme a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional del INDECI, en el marco de la Recomendación N° 11 del Informe N° 008-2008-2-3376, emergente de la Acción de Control N° 2-3376-2010-002 citada en el párrafo precedente, la Dirección Nacional de Logística, mediante los Memorándums N° 007-2011/INDECI/12.0 y N° 669-2011/INDECI/12.0 del 04.ENE.2011 y 18.FEB.2011, respectivamente, solicita se deje sin efecto la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de emergencias", toda vez que las disposiciones contenidas en ella resultan inaplicables desde la perspectiva de los alcances contenidos en la misma, en razón a la Transferencia de Funciones a los Gobiernos Regionales llevada a cabo en el año 2008;



Que, en este contexto resulta necesario dejar sin efecto la Directiva citada en las líneas precedentes por los fundamentos expuestos precedentemente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP (12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI, para apoyar la atención de emergencias", aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI del 03.MAY.2005.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

